

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de **MORENA** de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO PARA QUE, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR (SEBIEN) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS NEURODIVERGENCIAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TODAS LAS UTOPIÁS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, se estima que 1 de cada 6 niñas y niños presenta alguna condición neurodivergente, entre ellas Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), trastornos del lenguaje, dislexia y dificultades del desarrollo social, sensorial o cognitivo. No obstante, la mayoría no recibe diagnóstico temprano ni seguimiento terapéutico,

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



principalmente por la falta de servicios públicos especializados cercanos a sus entornos comunitarios.

Las terapias privadas pueden alcanzar entre \$700 y \$1,500 por sesión, lo cual representa más de \$6,000 mensuales para muchas familias, sin incluir consultas médicas, estudios funcionales o medicamentos. Para hogares que enfrentan condiciones económicas complejas, esto representa una barrera que limita el derecho al desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes.

Las UTOPIÁS de la Ciudad de México representan espacios comunitarios estratégicos orientados a la cultura del bienestar, el deporte, la recreación, la organización comunitaria y el fortalecimiento del tejido social. Su infraestructura, territorialidad y accesibilidad las convierten en el espacio idóneo para implementar servicios públicos gratuitos de intervención y acompañamiento terapéutico, con enfoque comunitario y derechos humanos, tales como:

- Evaluación pediátrica y neuropediátrica.
- Terapias del lenguaje, sensorial y ocupacional.
- Acompañamiento psicológico y emocional a niñas, niños y sus familias.
- Orientación educativa y comunitaria.
- Derivaciones a servicios de salud especializados cuando sea necesario.

Esta propuesta busca garantizar el interés superior de la niñez, la inclusión, el acceso equitativo a terapias y diagnósticos, y la consolidación de una red territorial de acompañamiento y cuidado, en armonía con los principios de bienestar social y derechos humanos.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Asimismo, se busca que los servicios incluyan terapias de seguimiento gratuitas, tales como:

- ✓ Estimulación temprana y psicomotricidad, para fortalecer el desarrollo físico y neuronal.
- ✓ Terapia del lenguaje, para atender trastornos del habla, comprensión y comunicación.
- ✓ Terapia ocupacional y sensorial, para mejorar la coordinación, atención y autonomía.
- ✓ Terapia psicológica y emocional, para acompañar a los menores y a sus familias.

Estos servicios deberán prestarse bajo un enfoque interdisciplinario, con perspectiva de derechos humanos, accesibilidad universal y enfoque de cuidado, garantizando el acompañamiento integral a las familias desde los primeros años de vida.

De esta manera, el presente punto de acuerdo da cumplimiento al principio constitucional del derecho al cuidado y al interés superior de la niñez, fortaleciendo la red de atención primaria en la Ciudad de México y consolidando estas unidades administrativas como núcleos de salud comunitaria, prevención y desarrollo humano, en concordancia con los principios del Humanismo Mexicano y de la Cuarta Transformación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** dicta en su Artículo 4, que: *“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud... La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los*

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

SEGUNDO. Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**¹ señala en su artículo 9, apartado D, fracción I, que:

“Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad”.

TERCERO. Que la **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**², artículo 13, dice, que:

“Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo. De manera enunciativa más no limitativa, en la Ciudad de México gozarán de los siguientes derechos:

I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia, al desarrollo, a la salud emocional y al sano desarrollo;

VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;

IX. Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social;

X. Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad”.

CUARTO. Que la atención temprana y terapias continuas mejoran el desarrollo cognitivo, emocional y social de niñas y niños.

¹

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION POLITICA DE LA CDMX 1 4.2.2.pdf>

²

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/LEY_DERECHOS_NINAS_NINOS_ADOLESCENTES_CD MX_7.2.pdf.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



RESOLUTIVOS

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO PARA QUE, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR (SEBIEN) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS NEURODIVERGENCIAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TODAS LAS UTOPIÁS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a ____ de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ

III LEGISLATURA

Certificado de firma

20/11/2025 21:15

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 691FD76583BAD9099D11691A

Nombre y extensión: 11. P.A PRESUPUESTO PARA TRATAMIENTO
NEURODESARROLLO UTOPIAS .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

e8080fd619394b7cf1276fab52de1202114aabb40d3bb6392850ae522b0c5d97

Huella digital del contenido del documento firmado:

63a605576665af8b6ec150a246375f84cf9434ff91a4823904721d1d34d2fcb9

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 201.141.127.80

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

20/11/2025 21:07

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

21/11/2025 03:15:44 UTC (20/11/2025 21:15:44 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

012b9fa4-fbee-46de-943c-19c7edbe0d36.cons

Huella digital contenida en la constancia:

63a605576665af8b6ec150a246375f84cf9434ff91a4823904721d1d34d2fcb9

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 691FD956C08A9B303879691E

Derecho

IP: 201.141.127.80

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto



Enviado: 20/11/2025

21:10:14

Aceptó Aviso de

Privacidad: 20/11/2025

21:15:35

Visto: 20/11/2025 21:15:35

Confirmado:

20/11/2025 21:15:36.362

Firmado:

20/11/2025 21:15:36.364

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/012b9fa4-fbee-46de-943c-19c7edbe0d36>

